



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

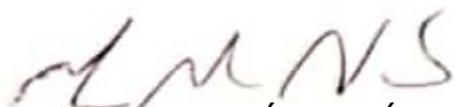
**Demandante : ISABEL BECERRA CHACON
Demandado : JHON ALEXANDER CALLE ECHAVARRYA Y
OTRO
Radicado : 2011-00003 - acumulada**

Teniendo en cuenta que, el presente proceso acumulado terminó por pago total de la obligación mediante auto del 10 de mayo de 2021, y en vista de la solicitud de títulos presentada por el demandado Jhon Alexander Calle Echavarrya, el Despacho procede autorizar el pago de los títulos que le corresponden, los cuales son los consignados a partir del mes de febrero de 2021, y los que llegaren a ser descontados al mismo; el Juzgado en virtud del artículo 447 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales consignados a partir del mes de febrero de 2021, y los que llegaren a ser descontados en favor del demandado Jhon Alexander Calle Echavarrya, con C.C. 6.200.133, conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**